LOS EFECTOS DEL CONCURSO SOBRE LOS CONTRATOS

Carlos Salinas Adelantado
Prof. Titular de Derecho Mercantil
Univ. Valencia
Abogado
Salinas Legal y Tributario S.L.P.
csalinas@salinaslegalytributario.com
www.salinaslegalytributario.com

INTRODUCCIÓN: FINALIDAD Y ESTRUCTURA

- FINALIDAD: PROTECCIÓN DE LOS FINES DEL CONCURSO: CONTINUACIÓN DE LA EMPRESA O MAXIMIZAR LA LIQUIDACIÓN
 - **RAZÓN:** Los contratos son un activo o pasivo importante de toda empresa
 - Ej. SJMer Baleares 28/9/2007 (AC 2008/371) Arrendamiento de Industria Hotelera
 - · ACTIVO: CONTRATOS DE SUMINISTRO, CONTRATOS DE OBRA, FRANQUICIAS...
 - PASIVO: CONTRATOS DE TRABAJO

ESTRUCTURA

- Contratos sinalagmáticos
 - Principio general de vigencia: Art- 61 LC
 - · Regulación especial de la resolución por incumplimiento: Art. 62 LC
 - Supuestos especiales: Art. 63 LC
- Contratos de Trabajo: 64 a 66 LC (remisión).
- Contratos con las Administraciones Públicas: Art. 67 LC
- La rehabilitación de contratos: Arts. 68 a 70 LC.

I.-PRINCIPIO DE VIGENCIA: ART. 61 LC: DOS REGLAS

- PRINCIPIO DE MANTENIMIENTO DEL CONTRATO PESE AL CONCURSO.
 61.1 y 2 LC
- PRINCIPIO DE INEFICACIA DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN O EXTINCIÓN. 61. 3 LC
- A.- PRINCIPIO DE MANTENIMIENTO: Los contratos sinalag se mantienen PERO DISTINGUIR UNO SOLO IN BONIS/AMBOS IN BONIS

1.- UN SOLO CONTRATANTE IN BONIS

- Si el que ha cumplido es el **acreedor**, se debe de **insinuar masa pasiva**.
 - Ej. Mercancía vendida ya pagada pero no entregada, debe insinuarse en el concurso
- Si el que ha cumplido es el **concursado**, la obligación de cumplir de la otra parte se **inserta en la masa activa** del concurso
- ESTA ES LA RAZÓN POR LA QUE ESTOS ARTÍCULOS SE APLICAN SÓLO A CONTRATOS SINALAGMÁTICOS
 - Ej. Mercancía entregada pero no pagada, se puede exigir obviamente el pago

- **DUDA:**¿ PUEDE EL CONCURSADO CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE ENTREGA DE LA MERCANCÍA O IRÍA CONTRA LA PAR CONDITIO?
- DUDA: ¿Y SI FALTA POR CUMPLIR ALGUNA OBLIGACIÓN ACCESORIA (ej. Falta montaje)?: "CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO" Sjmer Bilbao 19.12.07 (AC 2007/2068). No es pendiente el servicio de piezas y mantenimiento al ser accesorio
- **DUDA:** ¿Y LOS CASOS DE FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES? "Cumplir integramente sus obligaciones". PROMOCIONES INMOBILIARIAS. GRAN PROBLEMA. REMISIÓN

- 2.- AMBOS IN BONIS. Ej. contrato de obra con certificaciones pendientes.: El contrato se mantiene: Lo que debe pagar como deuda el concursado con cargo a la masa. Art. 84 LC y 154. 3 LC (OJO NO ES TAN MARAVILLOSO SER UNA DEUDA CONTRA LA MASA). Importancia de la distinción: Sjmer 7 Madrid 28.01.08 (AC 2008/356). Caso Forum
- Pero la administración concursal puede pedir la resolución al juez como opción
 - Procedimiento: Solicitud-Comparecencia-resolución o incidente sino avenencia
 - Consecuencia: Restitución+Indemnización con cargo a la masa. SAP Las Palmas 21.12.07 (JUR 2008/89789). Cesión de contratos de patrocionios de la UD Las Palmas a favor de Hacienda previa al Concurso. Sjmer Málaga 11.10.07 (JUR 2008/148585) Caso de arrendamiento. SJMer Oviedo 9.03.07 (AC 2008/729). Cto arrendamiento.
- Duda: Cabe la resolución extrajudicial— La reconoce SJmer MAlag 9/03/2006 (AC 354). Mejor solicitud conjunta ya con la avenencia.

- **B.- PRINCIPIO DE INEFICACIA. Art. 61.3 LC.** Regla muy importante: porque antes eran casi como cláusulas de estilo
- Se tendrán por no puestas las cláusulas que establezcan la facultad de resolución o la extinción del contrato por la sola cláusula de la declaración del concurso de cualquiera de las partes.
- PROBLEMA:
- ¿Y las cláusulas de vencimiento anticipado?
- En puridad no es resolución ni extinción
- Pero sí
- ¿Y las cláusulas de apertura de la fase de liquidación?
- DF 28--- resolución por apertura de fase de liquidación art. 37 LCS
- Pero tampoco parece que sean posibles. DF 28 es una excepción a la regla que es el art. 63. 2 LC

- El problema de los contratos de descuento: Se mantienen pero no en la práctica. Grave problema
- Argumento de los bancos:
- Es una sucesión de contratos de préstamo---falso
- Existe discrecionalidad en aceptar el papel--- no puede dejarse el cumplimiento del contrato al arbitrio de una de las partes
- Doctrina: Claro el carácter de contrato de crédito del descuento. No es un préstamo
- Jurisprudencia: SAP Bna 18/02/08 (JUR. 363981/2008). El contrato debe cumplirse. Pero el saldo deuda contra la masa.

SAP Zar 17/09/2008 (AC 2300/08). Compensaciones en la línea. Verificadas con anterioridad declaración concurso ok, con posterioridad no.

Tema dificil.

Soluciones en la práctica:

Depósito en garantía

Rehabilitación parcial o total del crédito (caso de SAP Bna 18/02/08)

SI LOS BANCOS NO ABREN LÍNEAS:

- APLICACIÓN NUEVO ART. 92. 7 LC. SUBORDINACIÓN DEL CRÉDITO DERIVADO DE ESE CONTRATO
- ACCIÓN GENERAL DE DAÑOS: DERIVADOS DE NO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DECLARATIVO ORDINARIO. PUEDE SER DE CUANTÍA MUY ELEVADA.

II.- LA RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCURSADO. ART. 62 LC

PRECISIÓN IMPORTANTE:

- A. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCURSADO: 62 LC
- B. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO DEL NO CONCURSADO: NO REGULADO: PPIOS GENERALES: PUEDE IR COMO RECONVENCIÓN EN INCIDENTE 62 LC
- C. RESOLUCIÓN SIN INCUMPLIMIENTO: 61 LC YA VISTO.

QUE EL CONCURSO NO PRODUZCA PER SE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO NO PUEDE PROVOCAR QUE ALGUIEN PUEDA QUEDAR PRISIONERO DEL CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACTITUD DEL CONCURSADO

Inaplicación a los contratos de préstamo (no sinalagmático), SAP Bna 1.06.06 (AC 2007/1004) Caso Tracoinsa.

- SE DISTINGUE
- CAUSA ANTERIOR
- SOLO EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO.
- RAZÓN: EN LOS OTROS. 61. 1 LC NO PUEDES RESOLVER SINO INSINUAR TU CRÉDITO
- EJ. AJmer Vizcaya 1/09/2005 (AC 2005/1563) venta de cabezas de ganado que ya entregadas pero pagadas con pagarés que no se atienden
- **DUDA.** ¿Se puede insinuar una indemnización de daños y perjuicios? Es necesario pleito. El pleito sería sólo por la cuantía de los daños. ¿Qué carácter tienen esos daños?
- Solución discutida y discutible: El contratante cumplidor queda prisionero del contrato en los contratos de tracto único.
- CASO COPINSA. INTENTO DE CREAR CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO
- SAP Mur 10/03/2006 (JUR 141102)
- SAP Mur 3/03/2006 (AC 490)

- CAUSA POSTERIOR: TODO TIPO DE CONTRATOS /TRAMITACIÓN..... INCIDENTE CONCURSAL
- **62. 3 LC** Aunque exista causa de resolución, el juez, atendiendo al interés del concurso, podrá acordar el cumplimiento del contrato <u>siendo a cargo de la masa las prestaciones debidas o que deba realizar el concursado.</u>
- PROBLEMA EN LA JURISPRUDENCIA
- SUMINISTRO ELÉCTRICO
- TE PIDEN LA RESOLUCIÓN Y BUSCAN QUE LO IMPAGADO ANTES DEL CONCURSO PASE A DEUDA CONTRA LA MASA
- RECHAZADO CON ARGUMENTOS VARIOS
- NO TIENE ENTIDAD RESOLUTORIA EL INCUMPLIMIENTO **SJMER VLC 1 14/07/2005 (AC 1301), aunque declara como crédigto contra la masa. SJMER MAD 15/04/2005 (AC 839)**
- EL ART. 62. 3 LC no permite que todo se convierta en contra la masa /Interpretación sistemática (SJmer Cord 8/9/2005 (AC 1715). Interpretación favorable al concurso (SJmer Bna 2 21/07/2005 (JUR 185515)).
- Sin embargo, considera que si se enerva por el Juez todo es deuda contra la masa con múltiples argumentos SAP Bna 13.09.07 (JUR 2008/104351), modificando la Sjmer 21.07.05 (JUR 2005/185515). Las dos muy bien argumentadas. SAP Mur 21/07/08 (JUR 344221/2008). SAP Sevilla 9/12/08 (JUR/2009/175679). No es contra la masa lo anterior a declaración concurso.
- Acordada resolución:
- anterior vencida: en la masa pasiva según su orden
- posterior vencida: con cargo a la masa
- futura: ya no son exigible

PROBLEMA DE LOS CLIENTES DE LAS PROMOTORAS

Son contratos con obligaciones recíprocas: 61 LC se aplica. Si el concursado sigue construyendo debe cumplir con el contrato

No son contratos de tracto sucesivo, incumplimiento anterior no permite la resolución 62LC

- AMBOS IN BONIS? FRACCIONAMIENTO DE LA OBLIGACIÓN
- DEBO INSINUAR EL CRÉDITO?
 - INCUMPLIMIENTO ANTERIOR..... SÍ ACREEDOR ORDINARIO
 - Sigue Sjmer Alicante 15/07/09 (JUR 2009/301281). Pero consiera que cabe resolución ex. Art. 62 LC (no correcto). Por ello se plantea 84.2.6 LC. No hay restitución sin insinuación del crédito ex 61 LC. El único problema es si se pierde la posibilidad de pedir daños. Aquí sí en juego el art. 84.2.6. LC. RECHAZO ENMIENDA ESPECIAL PARA PROMOTORAS PROPUESTA POR CIU EN TRAMITACIÓN LEY CONCURSAL
 - NO HAY INCUMPLIMIENTO...... NO, ART 61 LC EL CONTRATO SE MANTIENE
 - Sigue esta posición: Sjmer 1 Bilbao 21/09/09 (JUR 2009/424448).
 - SI HAY INCUMPLIMIENTO POSTERIOR...... 62 LC DEUDA CONTRA LA MASA
 - Contrato de Permuta por obra: SAP Castellón 3/12/2008 (JUR 2009/132173). Resolución anterior a la declaración de concurso.
 - **TEMA MUY DISCUTIDO**
 - Considera que es deuda ordinaria, pero admite
 - RESOLUCIONES POCO CLARAS POR PARTE DE LOS CLIENTES QUE QUIEREN ESCAPAR DEL CONTRATO. RIESGO DEL ART. 92. 7 LC. QUE SE DECLARE EL CRÉDITO COMO SUBORDINADO

III. ART. 63: SE ADMITEN EXCEPCIONES LEGALES. DENUNCIA UNILATERAL/EXTINCIÓN SIT CONCURSAL O LIQUID ADM

DERECHO PARACONCURSAL...BANCA...BOLSA...SEGUROS. POSIBLE COLADERO.

CONTRATOS LABORALES Y REGLAS ESPECIALES

- **CONTRATOS LABORALES:** ARTS. 65-66 LC
 - Reflexión: Si algún sentido tienen que sea el juez del concurso y no la autoridad laboral, debe ser que tenga en cuenta los fines específicos del concurso (continuación-maximizar liquidación).
- CONTRATOS ADMINISTATIVOS: ART. 67 LC
 - Sometidos a Derecho administrativo: Siguen su normativa.
 Importancia en la práctica: Concesiones administrativas-PAIs...
 - Duda: ¿Se tramitan por el juez del concurso?
 - Si sometidos al derecho privado, entonces sí LC.

REHABILITACIÓN DE CRÉDITOS: 68-70 LC

- **Qué es:** volver a poner un contrato que se ha incumplido en plenitud de efectos. **Para qué sirve:** para mantener contratos cuya vigencia se haya visto afectada por las dificultades económicas del concursado pero que sean valiosas para el concurso. **Regulación**, ciertamente restrictiva
- Utilidad práctica: Sobre todo si se comprende que la LC sólo regula la rehabilitación forzosa, no impidiendo la atípica pactada.

I.- Art. 68 LC

- Qué: contratos de préstamo y crédito. Interpretación amplia: también la línea de descuento. SAP Bna 18/02/08 (JUR. 363981/2008)
- **Sobre qué**: vencimiento anticipado. **Quién**: la administración concursal. **Requisitos**: 1.-Impagos de 3 meses antes declaración de concurso. 2.-Dentro del plazo de notificación de créditos (1 mes). 3.-Pagar atrasos y asumir pagos con cargo a la masa. 4.-No se puede si: oposición acreedor + iniciar acciones antes concurso
- Precisión importante: Aunque se hayan iniciado acciones si no se opone vale. Ejercicio de acciones debe entenderse judiciales

II.- Art. 69 LC

- **Qué**: contratos de adquisición de muebles o inmuebles a plazos ej. coche. **Sobre qué**: resolución producida. **Requisitos**: como antes
- Regla especial, no cabe ulterior rehabilitación
- **DUDA**: Parece que leasing y renting no Art. 155. 2 LC, 56. 1. II. LC más amplio.

REHABILITACIÓN DE CRÉDITOS: 68-70 LC

III.- ART. 70 LC...... Arrendamiento

- enervar deshaucio+rehabilitación
- hasta el momento del lanzamiento (dif. 22 LEC que es hasta celebración vista)
- cond: pago de cuotas y atrasos
- no se aplica el límite 22 LEC (solo cabe una enervación o requerido 2 meses y no pago)
- **PROBLEMA**: ¿y si se vuelve a dejar de pagar después de la enervación pendiente el procedimiento concursal?
- Analogía 69 LC
- · No claro: parece que la administración concursal garantiza una cierta ecuanimidad
- Admite la segunda enervación SAP Palencia 22.02.07 (AC 2007/1684).
- Ej. curioso en la jurisprudencia
- SJmer MAlag 9/03/2006 (AC 354)
- Alquiler, resolución pedida, allanamiento, pero se considera todo deuda concursal ordinaria
- No 62. 3 LC
- Ni 84. 5 LC
- Ni 84. 6 LC